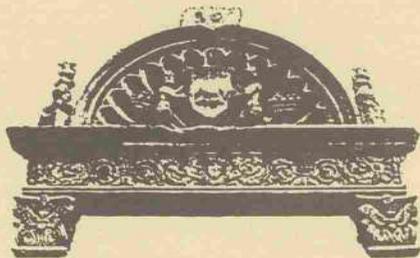


ARXIU HISTÒRIC CIUTAT DE BADALONA



9. ONTOGRAFIA

9.1. Pacho Npl. d'Hebstant

9.1. Pacho de l'any 1914

9.1. Talls del Pacho

Districte 3r.

ANY 1914

CAIXA NÚM 2508/1

San Pedro

Districto 3º

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *San Pedro*

Número *9* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (3)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (8)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Agustín Garriga Fajó</i>	<i>Padre</i>				<i>62</i>	<i>Badalona</i>	<i>Cataluña</i>	<i>Cdo</i>	<i>Pescador</i>	<i>Esta</i>	<i>nunca</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Magdalena Costa Ceisido</i>	<i>Madre</i>				<i>56</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>Cdo</i>		<i>id</i>	<i>id</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Pedro Garriga Costa</i>	<i>Hijo</i>				<i>25</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>S</i>		<i>id</i>	<i>id</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Antonio id id</i>	<i>id</i>				<i>21</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>S</i>		<i>id</i>	<i>id</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Montserrat id id</i>	<i>id</i>				<i>19</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>S</i>		<i>id</i>	<i>id</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el Inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea al nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

20736

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle ⁽¹⁾ *San Pedro*
 Número *13* piso *único*

Barcelona. — Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)	
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial				
<i>Edesio Argenti Reirach</i>	<i>Cabeza</i>	<i>30</i>	<i>Octubre</i>	<i>1873</i>	<i>40</i>	<i>Catllar</i>	<i>Barag.</i>	<i>Casado</i>	<i>Militar retirado</i>	<i>Badalona</i>	<i>11</i>				<i>Si</i>	<i>Si</i>		
<i>Julalia Torres Bera</i>	<i>Esposa</i>	<i>23</i>	<i>Septre</i>	<i>1879</i>	<i>34</i>	<i>Badalona</i>	<i>Barna.</i>	<i>id</i>		<i>id</i>	<i>34</i>				<i>Si</i>	<i>Si</i>		
<i>Juan Argenti Torres</i>	<i>Hijo</i>	<i>14</i>	<i>Octubre</i>	<i>1904</i>	<i>9</i>	<i>id.</i>	<i>id</i>			<i>id.</i>	<i>9</i>				<i>Si</i>	<i>Si</i>		
<i>Badalona 11 febrero 1914</i>																		
<i>Edesio Argenti</i>																		

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *San Lázaro*

Número *15* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Catalina Aguilar y Este</i>	<i>Señal</i>				<i>46</i>	<i>Baleares</i>	<i>V. de</i>		<i>Este</i>	<i>10</i>					<i>n</i>	<i>n</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

1 A

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 191...

Calle (1) *S. Isidro*

Número *17.* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Julio Nyssen y Fló</i>	<i>cabera</i>	<i>15</i>	<i>enero</i>	<i>1883</i>	<i>31</i>	<i>Barcelona</i>	<i>"</i>	<i>Casado</i>	<i>Fotógrafo</i>	<i>Badalona</i>	<i>4.</i>			<i>1250</i>	<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Concepcion Vicente Prades</i>	<i>esposa</i>	<i>20</i>	<i>Abril</i>	<i>1888</i>	<i>26</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>de casa</i>	<i>"</i>	<i>"</i>				<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Carlos Nyssen y Vicente</i>	<i>hijo</i>	<i>14</i>	<i>Noviembre</i>	<i>1906</i>	<i>7</i>	<i>Palamos</i>	<i>Gerona</i>	<i>soltero</i>		<i>"</i>	<i>"</i>				<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Concepcion Nyssen y Vicente</i>	<i>hija</i>	<i>24</i>	<i>Octubre</i>	<i>1908</i>		<i>Palamos</i>	<i>"</i>	<i>soltera</i>		<i>"</i>	<i>"</i>						
<i>Julio Nyssen y Vicente</i>	<i>hijo</i>	<i>23</i>	<i>Mayo</i>	<i>1912</i>	<i>2</i>	<i>Badalona</i>	<i>Barcelona</i>	<i>soltero</i>		<i>"</i>	<i>"</i>						

J. S. de la Casa de los Secretarios

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *San Pedro*

Número *21* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Bonito Masot Gurgus</i>	<i>Sepe</i>				<i>30</i>	<i>Breda</i>	<i>Barina</i>	<i>l do</i>	<i>Maquinista</i>	<i>Esta</i>	<i>11</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Trerera Busquets Tintol</i>	<i>Esposa</i>				<i>26</i>	<i>Badalona</i>		<i>l da</i>		<i>id</i>	<i>nempre</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

25716

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1)

San Indio

Número

23

piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<p>Residentes provisionales están empadronados en Barcelona</p>																	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el Inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *S. Yriola*
 Número *25* piso *techo*

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>José Puig Caralt</i>	<i>Jefe</i>	<i>16</i>	<i>Enero</i>	<i>1877</i>	<i>37</i>	<i>Barcelona</i>	<i>París</i>	<i>Casado</i>	<i>Carpintero</i>	<i>Barcelona</i>	<i>37</i>	<i>2</i>	<i>24/ata</i>		<i>Si</i>	<i>Si</i>	
<i>Francisca Sasturri Olguin</i>	<i>Esposa</i>	<i>20</i>	<i>Julio</i>	<i>1882</i>	<i>32</i>	<i>S. Martini</i>	<i>id.</i>	<i>Casada</i>	<i>Costurera</i>	<i>id.</i>	<i>28</i>	<i>7</i>			<i>Si</i>	<i>Si</i>	
<i>José Puig Sasturri</i>	<i>Hijo</i>	<i>30</i>	<i>Julio</i>	<i>1903</i>	<i>10</i>	<i>Barcelona</i>	<i>id.</i>	<i>id.</i>	<i>id.</i>	<i>id.</i>					<i>Si</i>	<i>Si</i>	
<i>Concepción Puig Sasturri</i>	<i>Hija</i>	<i>4</i>	<i>Octubre</i>	<i>1906</i>	<i>7</i>	<i>id.</i>	<i>id.</i>	<i>id.</i>	<i>id.</i>	<i>id.</i>					<i>Si</i>	<i>Si</i>	
<i>Guillermo Puig Sasturri</i>	<i>Hijo</i>	<i>15</i>	<i>Marzo</i>	<i>1911</i>	<i>3</i>	<i>id.</i>	<i>id.</i>	<i>id.</i>	<i>id.</i>	<i>id.</i>					<i>Si</i>	<i>Si</i>	
<i>Dolores Puig Sasturri</i>	<i>"</i>	<i>6</i>	<i>Marzo</i>	<i>1913</i>	<i>1</i>	<i>id.</i>	<i>id.</i>	<i>id.</i>	<i>id.</i>	<i>id.</i>					<i>Si</i>	<i>Si</i>	

José Puig

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc. etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que esté la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *San Pedro*

Número *27* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL HACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>José Ribot Bosch</i>	<i>Esp</i>				<i>45</i>	<i>Barcelona</i>	<i>Cda</i>	<i>Militar</i>	<i>Rabota</i>	<i>3</i>	<i>—</i>			<i>n</i>	<i>n</i>		
<i>Pilar Caboniat Saboya</i>	<i>Mora</i>				<i>42</i>	<i>Sert</i>	<i>Lerida</i>	<i>Cda</i>	<i>id</i>	<i>3</i>	<i>—</i>			<i>n</i>	<i>n</i>		
<i>José Ribot Civer</i>	<i>Hijos</i>				<i>21</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>S</i>	<i>Electricista</i>	<i>id</i>	<i>3</i>	<i>—</i>		<i>n</i>	<i>n</i>	<i>casado</i>	
<i>Clara id Caboniat</i>	<i>id</i>				<i>19</i>	<i>Tobladell</i>	<i>id</i>	<i>S</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>3</i>	<i>—</i>		<i>n</i>	<i>n</i>		
<i>Luzma id id</i>	<i>id</i>				<i>16</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>S</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>3</i>	<i>—</i>		<i>n</i>	<i>n</i>		
<i>Juan id id</i>	<i>id</i>				<i>14</i>	<i>Makón</i>	<i>Baleares</i>	<i>S</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>3</i>	<i>—</i>		<i>n</i>	<i>n</i>		
<i>Concepción id id</i>	<i>id</i>				<i>42</i>	<i>Lansellas</i>	<i>id</i>	<i>S</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>3</i>	<i>—</i>		<i>n</i>	<i>n</i>		
<i>Pilar id id</i>	<i>id</i>				<i>10</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>S</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>3</i>	<i>—</i>		<i>no</i>	<i>no</i>		
<i>Colores id id</i>	<i>id</i>				<i>8</i>	<i>S. Beloni</i>	<i>Roma</i>	<i>S</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>3</i>	<i>—</i>		<i>no</i>	<i>no</i>		

José Ribot Bosch

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *casado, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

3 84 6 h

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1)

San Fidro

Número

27 - 1º piso imco

Barcelona. - Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
José García González	jefe				46	Quintela	Orense	Cdo		Quintela		4					si n'
Maria Sebastia Marquez	Esposa				40	Agramunt	Leida	Cdo		id		4					si n'
Enriqueta Garcia Sebastia	hijos				13	Borja	id	lp		id		4					si n'
Rogelio id id	id				18	Agramunt	id	lp	Estudiante	id		4					si n' susato (soldado)
Antonio id id	id				8	Belpuig	id	S		id		4					si n'
Maná id id	id				6	Artenes	id	S		id		4					si n'

José García González

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

30 y 3h

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1917

Calle ⁽¹⁾ *Calle Madrid*
 Número *29* piso *Bajos*

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Emilia Galceran y Collol</i>	<i>Madre</i>	<i>2</i>	<i>Septiembre</i>	<i>47</i>					<i>Barcelona</i>	<i>25</i>					<i>No</i>	<i>No</i>	
<i>Jose Minobis y Galceran</i>	<i>hijo</i>		<i>Abril</i>	<i>23</i>					<i>Barcelona</i>						<i>Si</i>	<i>Si</i>	
<i>Rafael Minobis y Galceran</i>				<i>26</i>					<i>Barcelona</i>						<i>Si</i>	<i>Si</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) S. Pedro

Número 31 piso

Barcelona. — Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Carmen Sanchez	Madre				48	Badalona	Barcelo			Este pueblo					no	no	
Francisca Sanchez	Hermana				42	ia	Barcelo			ia					no	no	
Francisca Benavides Sanchez	Sobrina				17	ia	Barcelo		Carpintero	ia					si	si	
Antonio Mitjans Sanchez	Hijo				21	ia	Barcelo		Formador	ia					si	si	
Ledra	Hija				16	ia	ia		ia	ia					si	si	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerce ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

12726

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) In. Lido
 Número - 33 - piso ---

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (8)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Ramón Matoras Pujol	padre		1857	57	Badalona	Barcelona	Cataluña	Comerciante	Badalona								
Emilia Sola Ribera	madre		1864	50	Badalona	Barcelona	Cataluña	Comerciante	Badalona								
Guadalupe Matoras Sola	niña		1888	26	San M. P.	Barcelona	Cataluña	Comerciante	Badalona								
Maria Matoras Sola	niña		1893	21	Badalona	Barcelona	Cataluña	Comerciante	Badalona								

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc. etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1)

San Pedro

Número

35

piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Dolores Camps Vidal	Esposa				63	Barcelona	Cataluña	viuda	comercio	Este	20				no	no	
Elorentina Estarua	Esposa				27	id.	id.	pro			20				no	no	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Lh

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *P. Tiro*

Número *37* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Faquesa Noguera Ferré</i>	<i>Leña</i>			<i>46</i>	<i>Badalona</i>	<i>Barua</i>	<i>uda</i>		<i>Esta vivienda</i>					<i>no</i>	<i>no</i>		
<i>Ana M. Noguera Ferré</i>	<i>Hija</i>			<i>16</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>S</i>		<i>id</i>	<i>id</i>				<i>no</i>	<i>no</i>		
<i>Rosa Noguera Ferré</i>	<i>Hermana</i>			<i>36</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>Ida</i>		<i>id</i>	<i>id</i>				<i>no</i>	<i>no</i>		

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que esté la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Sh

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Paseo

Calle ⁽¹⁾ *S. Lluís*

Número *39* piso *tercera*

Barcelona. — Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>José Puig Pinceda</i>	<i>Papa</i>					<i>Gestifa</i>	<i>Barcelon</i>	<i>casado</i>	<i>Carpintero</i>	<i>Barcelona</i>					<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Coloma Caralt</i>	<i>Esposa</i>					<i>Barcelona</i>	<i>id.</i>	<i>casada</i>	<i>de su casa</i>	<i>id.</i>					<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Concepción Puig Caralt</i>	<i>Hija</i>					<i>id.</i>	<i>id.</i>	<i>soltera</i>	<i>id.</i>	<i>id.</i>					<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Coloma Puig Caralt</i>	<i>Hija</i>					<i>id.</i>	<i>id.</i>	<i>id.</i>	<i>id.</i>	<i>id.</i>					<i>si</i>	<i>si</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transcunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 191

Calle ⁽¹⁾ *San Geronimo*
 Número *41* piso *bajo*

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Señora Montañé y Gefe</i>	<i>Señora</i>				<i>27</i>	<i>Barcelona</i>	<i>id. Nida</i>		<i>Comercio</i>	<i>este</i>	<i>2</i>			<i>41.55</i>			
<i>Señora Betibles</i>	<i>Mujer</i>				<i>3</i>	<i>Sans</i>											
<i>Carolina Betibles</i>	<i>Mujer</i>				<i>1</i>	<i>Badalona</i>											

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1)

San Jairo

Número

43

piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (8)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Amadeu B. Rottier y Gaudet</i>	<i>Esposa</i>	<i>8</i>	<i>agosto</i>	<i>1846</i>	<i>66</i>	<i>París</i>	<i>Seine</i>	<i>Casado</i>	<i>Proprietario</i>	<i>Barcelona</i>	<i>15</i>	<i>14</i>			<i>Si</i>	<i>Si</i>	
<i>Victoire Leroy de Rottier</i>	<i>Esposa</i>	<i>4</i>	<i>Diciembre</i>	<i>1849</i>	<i>64</i>	<i>París</i>	<i>Seine</i>	<i>Casado</i>	<i>Si</i>	<i>9</i>	<i>15</i>	<i>14</i>			<i>Si</i>	<i>Si</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc. etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que esté la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) San Indro

Número 45 piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
		<u>Francisco Corominas Mas</u>	<u>Le</u>								<u>52</u>	<u>Badalona</u>	<u>Barua</u>	<u>Edo</u>			
<u>Francisco Canals Pluvia</u>	<u>Espos</u>				<u>47</u>	<u>id</u>	<u>id</u>	<u>Edo</u>	<u>id</u>	<u>id</u>	<u>id</u>	<u>id</u>			<u>n</u>	<u>n</u>	
<u>Francisco Corominas Canals</u>	<u>hijo</u>				<u>23</u>	<u>id</u>	<u>id</u>	<u>S</u>	<u>Labrador</u>	<u>id</u>	<u>id</u>	<u>id</u>			<u>n</u>	<u>n</u>	
<u>Josep id id</u>	<u>hijo</u>				<u>22</u>	<u>id</u>	<u>id</u>	<u>S</u>	<u>id</u>	<u>id</u>	<u>id</u>	<u>id</u>			<u>n</u>	<u>n</u>	
<u>Josep id id</u>	<u>id</u>				<u>19</u>	<u>id</u>	<u>id</u>	<u>S</u>	<u>Comercio</u>	<u>id</u>	<u>id</u>	<u>id</u>			<u>n</u>	<u>n</u>	
<u>Marta id id</u>	<u>id</u>				<u>17</u>	<u>id</u>	<u>id</u>	<u>S</u>	<u>id</u>	<u>id</u>	<u>id</u>	<u>id</u>			<u>n</u>	<u>n</u>	
<u>Lucas id id</u>	<u>id</u>				<u>6</u>	<u>id</u>	<u>id</u>	<u>S</u>	<u>id</u>	<u>id</u>	<u>id</u>	<u>id</u>			<u>n</u>	<u>n</u>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *cectno, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

4 y 3 b

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *San Juan*
 Número *47* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (8)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Enrique Luez Campana</i>	<i>Señor</i>				<i>53</i>	<i>Leiria</i>	<i>Portugal</i>	<i>Castellón</i>	<i>Est</i>	<i>50</i>				<i>ni</i>	<i>ni</i>		
<i>Clotilde Gironella Simella</i>	<i>Esposa</i>				<i>52</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>30</i>				<i>no</i>	<i>no</i>		
<i>Salvador Luez Gironella</i>	<i>hijo</i>				<i>20</i>	<i>Badajoz</i>	<i>id</i>	<i>S</i>	<i>Relojero</i>	<i>id</i>	<i>nunca</i>			<i>ni</i>	<i>ni</i>		

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *cecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

20716

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) San Pedro

Número 49 piso

Barcelona. — Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Bladellas Ricart	Cefe				46	Badalona	Baruña	Viudo	Condellvoo	Este	viu				n	n	
Micaela Costa Riera	sobrinas				35	id	id	Viuda		id	id				n	n	
Señoría id id	id				29	id	id	Viuda		id	id				n	n	
Livina id id	id				26	id	id	Viuda		id	id				n	n	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

1043h

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 191...

Calle (1) *Y. Prada*

Número *51* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (8)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Antonia Garcia e Higuera</i>	<i>Esposa</i>	<i>4</i>	<i>Octubre</i>	<i>1835</i>	<i>79</i>	<i>Granada</i>		<i>Viuda</i>		<i>Y. Prada</i>	<i>9</i>	<i>6</i>			<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Rita Beamanes Garcia de Bay</i>	<i>Hija</i>	<i>22</i>	<i>Julio</i>	<i>1873</i>	<i>37</i>	<i>id.</i>		<i>Granada</i>		<i>Y. Prada</i>	<i>9</i>	<i>6</i>			<i>si</i>	<i>si</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *San Pedro*

Número *53* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Soquina del Casal</i>	<i>Lele</i>				<i>48</i>	<i>Badalona</i>	<i>Barma</i>	<i>vd</i>		<i>Ue</i>	<i>niempo</i>				<i>n/n</i>		
<i>Baldomero Roviro del</i>	<i>Ejme</i>				<i>22</i>	<i>ia</i>	<i>ia</i>	<i>S</i>	<i>Cerraford</i>	<i>ia</i>	<i>ia</i>				<i>n/n</i>		
<i>Leontina ia ia</i>	<i>hija</i>				<i>20</i>	<i>ia</i>	<i>ia</i>	<i>S</i>		<i>ia</i>	<i>ia</i>				<i>n/n</i>		

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que esté la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *cectino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

10915

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *San Pedro*

Número *55* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL HACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Di	Me	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Fran^{co} Serra Castañé</i>	<i>Señe</i>				<i>76</i>	<i>Mataró</i>	<i>Barna</i>	<i>6^{do}</i>	<i>Sombrero</i>	<i>sta</i>	<i>4</i>				<i>n'</i>	<i>n'</i>	
<i>Fran^{co} Casademunt Vila</i>	<i>Ujora</i>				<i>66</i>	<i>Barbará</i>	<i>id</i>	<i>6^{da}</i>		<i>id</i>	<i>4</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Loquins Serra Ferré</i>	<i>niño</i>				<i>36</i>	<i>Mataró</i>	<i>id</i>	<i>1</i>		<i>id</i>	<i>4</i>				<i>n'</i>	<i>n'</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, paucos, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que esté la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *cecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

18426

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) San Pedro

Número 57 piso

Barcelona. — Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (3)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (8)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (6)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Enrique Borrell Casas	Señor				60	Badalona	Barra	Cda	Castellón	Cte	námfre				no	no	
Sebastiana Greixó Fabregat	Mujer				59	id	id	Cda		ra	id				no	no	
Señor Cunille Magrina	Señor				38	id	id	Cda	Levador	id	id				si	si	
Maria Borrell Greixell	Hija				37	id	id	Cda		id	id				no	no	
Dolores Cunille Borrell	Hija				6	id	id	S		id	id				no	no	
Maria id id	id				2	id	id	S		id	id				no	no	
Catalina Olive Greixell	Hija				25	id	id	S		id	id				si	si	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino o cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, vecino, domiciliado, transeúnte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

28 y 5 b

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *San J. Mar*

Número *59* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (8)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Ramon Morros Ribatta</i>	<i>de</i>				<i>40</i>	<i>Barcelona</i>	<i>Cat</i>	<i>Escritor</i>	<i>Cata</i>	<i>1</i>	<i>6</i>			<i>n</i>	<i>n</i>		
<i>Esera Gifell Mas</i>	<i>Esposa</i>				<i>37</i>	<i>Igualada</i>	<i>id</i>	<i>C de</i>	<i>id</i>	<i>1</i>	<i>6</i>			<i>n</i>	<i>n</i>		
<i>Fran Morros Gifell</i>	<i>hijo</i>				<i>13</i>	<i>Barcelona</i>	<i>id</i>	<i>S</i>	<i>id</i>	<i>1</i>	<i>6</i>			<i>n</i>	<i>n</i>		
<i>Maria id id</i>	<i>id</i>				<i>12</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>S</i>	<i>id</i>	<i>1</i>	<i>6</i>			<i>n</i>	<i>n</i>		
<i>Ramon id id</i>	<i>id</i>				<i>10</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>S</i>	<i>id</i>	<i>1</i>	<i>6</i>			<i>n</i>	<i>n</i>		

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

L. J. y 25

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *San Pedro*

Número *61* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Nicolás Vallés Franch</i>	<i>Señor</i>				<i>38</i>	<i>Badalona</i>	<i>Barne</i>	<i>pro</i>	<i>Capomador</i>	<i>Eta</i>	<i>siempre</i>				<i>n</i>	<i>si</i>	
<i>Maria Luqui Comal</i>	<i>Esposa</i>				<i>37</i>	<i>Barcelona</i>	<i>pro</i>	<i>pro</i>		<i>id</i>	<i>36</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Rosario Vallés Luqui</i>	<i>Hija</i>				<i>6</i>	<i>Badalona</i>	<i>pro</i>	<i>pro</i>		<i>id</i>	<i>siempre</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Fran^{ca} María Vall</i>	<i>Suegro</i>				<i>56</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>pro</i>		<i>id</i>	<i>id</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

15 y 36

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) San Pedro

Número 63 piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Olive Costa	hijo				34	Badalona	Barin	6 do	Maguister	Cita		11					no
María Camp de padri	hija				34	id	id	6 da		id		11					no
Josep Olive Camp de padri	hijo				10	Sant	id	S		id		11					no
Genara Olive Camp de padri	hija				7	Barcelona		S		id		11					no
Genoveva Olive id	hija				5			S		id		11					no

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino, domiciliado, transeúnte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

273h

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *San Pedro*

Número *65* piso

Barcelona. — Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Antonio Fleusa Germá</i>	<i>Señe</i>				<i>50</i>	<i>Badalona</i>	<i>Barma</i>	<i>Libre</i>	<i>Bordelero</i>	<i>Casta</i>	<i>siempre</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Elipha Reverter Gibla</i>	<i>Esposa</i>				<i>50</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>Libre</i>		<i>id</i>	<i>id</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>José Fleusa Reverter</i>	<i>Hijo</i>				<i>24</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>S</i>	<i>Cesterero</i>	<i>id</i>	<i>id</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el Inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeúnte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

20416

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *San Fido*

Número *67* piso

Barcelona. — Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Eran la Casas Lubirats</i>	<i>Señor</i>				<i>46</i>	<i>Badalona</i>	<i>Barcelo</i>	<i>V de</i>		<i>Este</i>	<i>nunca</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Sime Ferrer Casas</i>	<i>hijo</i>				<i>16</i>	<i>id</i>	<i>Barcelo</i>	<i>S</i>	<i>Escritor</i>	<i>id</i>	<i>id</i>				<i>si</i>	<i>si</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

1047

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *S. Indr*

Número *69* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Juan Mas Tich</i>	<i>Señe</i>			<i>29</i>	<i>Badalona</i>	<i>Barum</i>	<i>6^{da}</i>	<i>Labrador</i>	<i>Este</i>	<i>námpre</i>					<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Fran^a Munt. Barbara</i>	<i>Esposa</i>			<i>27</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>6^{da}</i>		<i>id</i>	<i>id</i>					<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Juan Mas Munt</i>	<i>Hijo</i>			<i>4</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>6^{da}</i>		<i>id</i>	<i>id</i>					<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Carmen Mas Munt</i>	<i>id</i>			<i>2</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>6^{da}</i>		<i>id</i>	<i>id</i>					<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Juana Mas Tich</i>	<i>hermana</i>			<i>16</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>6^{da}</i>		<i>id</i>	<i>id</i>					<i>si</i>	<i>no</i>	
<i>Fra^e Munt Cabanes</i>	<i>negro</i>			<i>64</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>6^{da}</i>	<i>Pescador</i>	<i>id</i>	<i>id</i>					<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Carmen Barbara Tives</i>	<i>negra</i>			<i>64</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>6^{da}</i>		<i>id</i>	<i>id</i>					<i>no</i>	<i>no</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeúnte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

J. J. y 46

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 191...

Calle (1)

San Justo

Número

71

piso

Primo

Barcelona. — Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Maria Pompeu de Comere		Junio		1813		Lyon	Francia			Barcelo.	18						
Fernando Comere y Pompeu	hijo	Enero		1881		Versailles	"			"	"						
Anton	"	Febrero		1884		Gramelle	"			"	"						
Remigio	"	Septiembre		1886		St Vendy	"			"	"						
Maria	"	Mayo		1891		Bambour	Francia			"	18						

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *San Pedro*

Número *2* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
		<i>Laura Tebily Maury</i>	<i>Sepe</i>								<i>66</i>	<i>Loreta</i>	<i>Barcelona</i>	<i>Viuda</i>			
<i>Loaguina Tebily Maury</i>	<i>hermana</i>				<i>58</i>	<i>Ida</i>	<i>Ida</i>	<i>pro</i>		<i>Ida</i>	<i>50</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Muroia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

L b

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle *Pan Fierro*

Número *8* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Maria Aguilera Planas</i>	<i>Señal</i>				<i>54</i>	<i>Mamlleu</i>	<i>Banua</i>	<i>V de Estanco</i>	<i>hija</i>	<i>hija</i>	<i>24</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Fran^{co} Aguilera</i>	<i>hija</i>				<i>18</i>	<i>Badalona</i>	<i>id</i>	<i>S</i>	<i>hija</i>	<i>hija</i>	<i>siempre</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Fran^{co} Planas Roda</i>	<i>madre</i>				<i>74</i>	<i>Barcelona</i>	<i>V de</i>	<i>hija</i>	<i>hija</i>	<i>hija</i>	<i>24</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>María Aguilera Planas</i>																	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

3 hembras

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *P. Inaro*

Número *10* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Ramon Mongay Corrent</i>	<i>Señe</i>				<i>60</i>	<i>Badalona</i>	<i>Barna</i>	<i>sol</i>	<i>Restillador</i>	<i>Est</i>	<i>siempre</i>				<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Maria Colome Morera</i>	<i>Esposa</i>				<i>54</i>	<i>Leñantob</i>	<i>id</i>	<i>6da</i>		<i>id</i>	<i>34</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Rosa Mongay Colome</i>	<i>hija</i>				<i>21</i>	<i>Badalona</i>	<i>id</i>	<i>1</i>		<i>id</i>	<i>siempre</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

1 54 26

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *San Andrés*

Número *12* piso _____

Barcelona. — Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Maximino Garcia Burillo</i>	<i>Señor</i>				<i>54</i>	<i>Salgado</i>	<i>Zaragoza</i>	<i>Libre</i>	<i>Oficial de Correos</i>	<i>Este</i>	<i>1</i>	<i>9</i>			<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Paloma Sanz Royo</i>	<i>Esposa</i>				<i>52</i>	<i>Barinena</i>	<i>id</i>	<i>Libre</i>		<i>id</i>	<i>1</i>	<i>9</i>			<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Maximino Garcia</i>																	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino, domiciliado, transeúnte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

105414

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *San Indio*

Número *14* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Inhabitada</i>																	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Say Indio*

Número *16* piso

Barcelona. — Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Juan Vall Cayro</i>	<i>Señor</i>				<i>65</i>	<i>Badalona</i>	<i>Barna</i>	<i>Libre</i>	<i>Albanil</i>	<i>Este</i>	<i>nunca</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Jacinta Domenech Rovira</i>	<i>Esposa</i>				<i>58</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>Libre</i>		<i>id</i>	<i>id</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Miguel Vall Domenech</i>	<i>Hijo</i>				<i>23</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>Libre</i>	<i>Estudiante</i>	<i>id</i>	<i>id</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino o cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino, domiciliado, transeúnto*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

28414

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle ⁽¹⁾ San Isidro
 Número 18-20 piso —

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Alfonso Roca Banús	Señor	21	Agosto	1870	44	San Juan Vilatorrada	Barcelona	Casado	Comercio	Esta	28	—	—	—	Si	Si	
Laura Massóns Vidal	Mujer	21	Abril	1870	44	Esta	"	Casada	—	"	nunca	—	—	—	Si	Si	
Mario Roca Massóns	Hijo	20	Mayo	1892	22	"	"	Soltero	Appt. comercio	"	na	—	—	—	Si	Si	
Enrique Clapés Massóns	Sobrina	9	Julio	1892	22	"	"	Soltero	" "	"	na	—	—	—	Si	Si	
Maria Vidal Renóm	Suegra	6	Marzo	1847	67	"	"	Viuda	—	"	na	—	—	—	No	No	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

3 5 4 2 1

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) San Fido

Número 22 piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Enrique Rallo Berge	Señe				30	La Galera	Zaragoza	Cas	Comercio	Este	siempre				n	n	
Maria Blasco Sol	Esposa				27	Roquetas	Zaragoza	du		id	12-				n	n	
Enriqueta Rallo Blasco	Hija				5	Badajoz	Badajoz			id					no	no	
Luis Blasco Sol	cunado				21	Barcelona			Sornalano	id	12-				n	n	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el Inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviera más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

25 y 26

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *San Juan*

Número *24* piso

Barcelona. — Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Juan Casadías Reñón</i>	<i>Self</i>				<i>60</i>	<i>Sobrián</i>	<i>B. Barma</i>	<i>do</i>	<i>Labrador</i>	<i>do</i>	<i>38</i>				<i>ni</i>		
<i>Terera Marimont Bachy</i>	<i>Esposa</i>				<i>60</i>	<i>Badalona</i>	<i>id</i>	<i>de</i>		<i>id</i>	<i>menor</i>				<i>no no</i>		

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y Labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

7 y 1/2

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *S. Indro*

Número *28* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Isabel Montaner Pla</i>	<i>señal</i>			<i>1836</i>		<i>Port</i>	<i>id</i>	<i>Vda</i>	<i>ninguna</i>	<i>Carret de Mar</i>					<i>si</i>		
<i>Julio Tord Montaner</i>	<i>hijo</i>			<i>1866</i>				<i>Carret</i>	<i>industrial</i>								
<i>Namons Montells Tord</i>	<i>hijo</i>			<i>1862</i>					<i>ninguna</i>								
<i>Maria Tord Montells</i>	<i>hija</i>			<i>1871</i>				<i>soltera</i>									
<i>Manuela</i>				<i>1852</i>													
<i>Juan</i>				<i>1824</i>						<i>Carret</i>							
<i>José M</i>				<i>1878</i>						<i>Carret</i>							
<i>Melchor</i>				<i>1902</i>													
<i>Estelle</i>				<i>1904</i>													
<i>Julio</i>				<i>1907</i>													

Domiciliados en Carret de Mar

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la Ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *San Martí*

Número *30* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Saino Lluís Colomer</i>	<i> jefe</i>				<i>57</i>	<i>Badalona</i>	<i>Barna</i>	<i>6 do</i>	<i>Cerrajero</i>	<i>Sta</i>	<i>número</i>			<i>n</i>	<i>n</i>		
<i>Cecilia Felicitat Riquer</i>	<i> esposa</i>				<i>40</i>	<i>Montornès</i>	<i>id</i>	<i>6 do</i>		<i>id</i>	<i>25</i>			<i>no</i>	<i>no</i>		
<i>Manuela Lluís Felicitat</i>	<i> hija</i>				<i>18</i>	<i>Badalona</i>	<i>id</i>	<i>1</i>		<i>id</i>	<i>número</i>			<i>n</i>	<i>n</i>		
<i>Lluís Lluís Felicitat</i>	<i> hijo</i>				<i>16</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>1</i>	<i>Imprenta</i>	<i>id</i>	<i>id</i>			<i>n</i>	<i>n</i>		

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc. etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que esté la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

L. V. 26

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) San Andrés

Número 32 piso

Barcelona. — Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Isaquin Balanguí	Esposa				31	Figueras	Gerona	do	Fotógrafo	Esta		4			si	si	
Lilán González Rojas	Esposa				27	Ronda	Málaga	do		id		4			no	no	
Esperanza Balanguí González	Hija				14	Planeta	Gerona	do		id		4			si	si	
Erant	id				10	id	id	do		id		4			si	si	
Isabel	id				9	Estarri	id	do		id		4			no	no	
Maria	id				8	Blanes	id	do		id		4			no	no	
Emilia	id				5	Struggonda	id	do		id		4			no	no	
Dederico	id				2	Palasares	id	do		id		4			no	no	
Lilán	id				2	Vilasar	Barra	do		id		4			no	no	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

3046b

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *San Pedro*

Número *34* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Lorenzo Arias Ramirez</i>	<i> jefe</i>				<i>23</i>	<i>Mora</i>	<i>Coledo</i>	<i>Estado</i>	<i>Comalancas</i>	<i>Esta</i>	<i>1</i>			<i>n</i>	<i>n</i>		
<i>Maria Macias Gonzalez</i>	<i>Wifa</i>				<i>25</i>	<i>Loyos</i>	<i>Valencia</i>	<i>Estado</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>1</i>			<i>no</i>	<i>no</i>		
<i>Mercedes Arias Macias</i>	<i>Wifa</i>				<i>1</i>	<i>Castell de</i>	<i>Barcia</i>	<i>Estado</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>1</i>			<i>no</i>	<i>no</i>		
<i>Luisa Arias Ramirez</i>	<i>hermana</i>				<i>15</i>	<i>Chenich</i>	<i>Madrid</i>	<i>Estado</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>1</i>			<i>no</i>	<i>no</i>		
<i>Carmelo Arias id</i>	<i>hermano</i>				<i>21</i>	<i>Mora</i>	<i>Coledo</i>	<i>Estado</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>1</i>			<i>no</i>	<i>no</i>		

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

25436

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *San Lluís*

Número *36* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Salvador Ruiz Colomé</i>	<i> jefe</i>				<i>57</i>	<i>Badalona</i>	<i>Barona</i>	<i>pro</i>	<i>herrajero</i>	<i>Este</i>	<i>nunca</i>			<i>n</i>	<i>n</i>		

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc. etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que esté la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, vecino, domiciliado, transeúnte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

105

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *San Indro*

Número *38* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Joaquina basals Sabanella</i>	<i>Señe</i>				<i>73</i>	<i>Badalona</i>	<i>Barcelo</i>	<i>Vda</i>		<i>Esta</i>	<i>siempre</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Joaquina Sunyent basals</i>	<i>Esposa</i>				<i>41</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>brj</i>		<i>id</i>	<i>id</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Ernesto Sunyent basals</i>	<i>Hijo</i>				<i>37</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>brj</i>	<i>Intor</i>	<i>id</i>	<i>id</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Manuel Frau Sunyent</i>	<i>nieta</i>				<i>10</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>pro</i>		<i>id</i>	<i>id</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Antoni Campdepadros Saltyerna</i>					<i>52</i>	<i>S. Celoni</i>	<i>id</i>	<i>C.</i>	<i>Albañil</i>	<i>id</i>	<i>24</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Valentín Sunyent Casals</i>	<i>hija</i>				<i>41</i>	<i>Badalona</i>	<i>id</i>	<i>C.</i>		<i>id</i>					<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Joaquín Campdepadros Sunyent</i>	<i>nieta</i>				<i>16</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>S.</i>		<i>id</i>					<i>n</i>	<i>n</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *eceno, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

2426

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) San Pedro

Número 40 piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Brío Lirio	Sebe				56	Ascoi	Barcelona	Estado	Cartero	Esta	36	—			n	n	
Rosa Vidal Vally	Esposa				46	Arrecifes	Barcelona			id	37	—			n	n	
Antonia Brío Vidal	Hija				20	Badalona	id			id	niempro				n	n	
Marta id id	id				17	id	id		Cartero	id	id				n	n	
Constanza id id	id				12	id	id			id	id				n	n	
Jose id id	id				8	id	id			id	id				n	n	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el Inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

35 y 36

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *San Andrés*

Número *42* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Miguel Alcina Vallés</i>	<i>Padre</i>			<i>43</i>	<i>Beniarribé</i>	<i>Castellón</i>	<i>Libre</i>	<i>Empleado</i>	<i>Sta</i>	<i>2</i>				<i>n</i>	<i>n</i>		
<i>Rosa García Luchal</i>	<i>Mujer</i>			<i>38</i>	<i>Venanzos</i>	<i>id</i>	<i>Libre</i>		<i>id</i>	<i>2</i>				<i>n</i>	<i>n</i>		
<i>Josefa Alcina García</i>	<i>Hijos</i>			<i>15</i>	<i>Barcelona</i>	<i>S</i>			<i>id</i>	<i>2</i>				<i>n</i>	<i>n</i>		
<i>Rosa id id</i>	<i>id</i>			<i>13</i>	<i>id</i>	<i>S</i>			<i>id</i>	<i>2</i>				<i>n</i>	<i>n</i>		
<i>Isabel id id</i>	<i>id</i>			<i>7</i>	<i>id</i>	<i>S</i>			<i>id</i>	<i>2</i>				<i>no</i>	<i>no</i>		
<i>Miguel id id</i>	<i>id</i>			<i>5</i>	<i>id</i>	<i>S</i>			<i>id</i>	<i>2</i>				<i>no</i>	<i>no</i>		
<i>Maria id id</i>	<i>id</i>			<i>2</i>	<i>id</i>	<i>S</i>			<i>id</i>	<i>2</i>				<i>no</i>	<i>no</i>		

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

21545h

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) San Indro

Número 44 piso

Barcelona. — Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)	
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial				
José Lafarelo Lafarelo	jefe				48	El Grao	Valencia	Cdo	Marino	Eta	4							
Maria Molina Loraj	esposa				44	la dir			id	id	4							
Regina Lafarelo Molina	hija				19	Barcelona			id	id	4							
Maria id id	hija				11	ca			id	id	4							
Gracia id id	id				7	id			id	id	4							

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

1245

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) San Isidro

Número 46 piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Pedro Ceruel	Leño				30	Teleg Rubio	Almería	Leño	León	ota	5			no	no		
Catalina Carrasco Benavent	Esposa				23	Teleg Rubio	Almería	6 de	León	id	5			no	no		
Ana Ceruel Carrasco	Hija				5	Castagou	Murcia		León	id	5			no	no		
Guillem id	Hija				9	Badajoz	Badajoz		León	id	3			no	no		
Luzia Maria de Ariza	cuñada				63	Teleg Rubio	Almería	6 de	León	id	3			no	no		
Cunipista Carrasco Benavent	cuñada				64	id	id	6 de	León	id	3			no	no		
Ernesto Carrasco Benavent	cuñada				20	id	id		León	id	3			no	no		
Realquiedo																	
Tomás Mezquida Lodra	Leño				30	Denia	Alicante	6 de	Aserrador	ota		5			no	no	
Armenio Rabregat Marce	Esposa				21	S. Vicente	Barro	6 de		id		5			no	no	
Concepcion Mezquida Fabry	Hija				7	Mauresa	id			id		5			no	no	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: eceno, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

5045b

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) San Andrés

Número 48 piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Diego Lopez Triques	Señor				47	Boneta	Albacet	6 ^{da}	León	hite	40	—			no	no	
Trinidad Garriga Font	Madre				47	Cardona	Barum	6 ^{da}		ra	40	—			no	no	
Asunción Lopez Garriga	Hija				21	Badalona	ra	1 ^a		ra	siempre				no	no	
Isabel id id	id				20	id	id	1 ^a		ra	id				no	no	
Montserrat id id	id				10	id	id	1 ^a		ra	id				no	no	
Martín id id	id				7	id	id	1 ^a		ra	id				no	no	
Realquilara del																	
Isaquina Garriga Font	Señor				47	Badalona	Barum	7 ^{da}		hite	siempre				no	no	
Trinidad Bisque Garriga	Hija				27	id	id	1 ^a		ra	id				no	no	
Jaime id id	id				20	id	id	1 ^a	Albacet	ra	id				no	no	
Eduardo id id	id				18	id	id	1 ^a	León	ra	id				no	no	
Antonia id id	id				16	id	id	1 ^a		ra	id				no	no	
Rosa id id	id				12	id	id	1 ^a		ra	id				no	no	
Rosa Font Gernauyer	Madre				70	id	id	6 ^{da}		ra	id				no	no	
Martín Garriga Font	Hijo				80	Helcanar	Barum	6 ^{da}		ra	70	—			no	no	
Antonio Garriga Font	Hermano				41	Cardona	Barum	6 ^{da}	León	ra	39	—			no	no	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el Inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que esté la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

60495

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *San Indro*

Número *50* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Barbara Lafont Morte</i>	<i>Esposa</i>				<i>35</i>	<i>Jucarina</i>	<i>Castellón</i>	<i>Esposa</i>		<i>Inta</i>	<i>9</i>					<i>no es</i>	
<i>Salvador Salangués Lafont hijo</i>					<i>13</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>S</i>		<i>id</i>	<i>9</i>					<i>n. no</i>	
<i>Vicente Salangués del Campo pupilo</i>					<i>50</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>S</i>	<i>León</i>	<i>id</i>	<i>9</i>					<i>no es</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Luz. 1 b

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) San Indio

Número 59 piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Vicente Simón Ripoll	hijo				24	Sanmilla	Murcia	casado	Herrero	Castá	8				ni	ni	
Leocadia Comas Echar	Esposa				25	id	id	casada		id	7				ni	ni	
Vicente Simón Comas	hijo				4	Badajoz	Badajoz	S		id					no	no	
José id id	hijo				1	id	id	S		id					no	no	
José Lopez Avellan	hijo				49	Sanmilla	Murcia	casado	León	Castá	2				no	no	
Luciana Comas Navarro	Esposa				48	id	id	casada		id	2				no	no	
Luciana Lopez Comas	hija				23	id	id	S		id	2				no	no	
Vicente id id	id				19	id	id	S		id	2				no	no	
Vicente id id	id				16	id	id	S	León	id	2				no	no	
José id id	id				18	id	id	S		id	2				no	no	
Juan id id	id				14	id	id	S		id	2				no	no	
Luciana M ^{ra} id id	id				10	id	id	S		id	2				no	no	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino o cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

50 y 7 b

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1)

San Indro

Número

54

piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)	
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial				
		Fran ^{co} Gili Sitjas Manuela Sanyent Caral Fran ^{co} Gili Sanyent hijo Solomon Lucho Herrero Josep Gili Lucho Josep Gili Sanyent hijo	Hijo Esposa hijo nieto hijo								50 46 23 29 8 m 16	Badalona id id id id id	Baint id id id id id	Cda Cda Cda Cda l l				Charista id Charista id id id

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

20 y 45

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1)

San Pedro

Número

56

piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (8)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Domingo Garcia Bel	jefe				68	Alcañon	Barcelona	Libre	Charro	id	60				si	si	
Rosa Serret	Esposa				66	Rapida	id	Libre		id	60				no	no	
Agustín Garcia Serret	hijo				45	Badalona	Barcelona	S	Cordelero	id	námpre				si	si	
Josefa Simo	mujer				36	id	id	S		id	id				no	si	
Agustín Garcia Simo	nieta				21	id	id	S	Charro	id	id				si	si	
Rosendo id id	id				19	id	id	S	Carpintero	id	id				si	si	
Jose id id	id				15	id	id	S		id	id				si	si	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque en familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

50 y 25

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *San Judo*

Número *58* piso

Barcelona. — Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Sra. Vidal Vally</i>	<i>Señ</i>				<i>49</i>	<i>Arrens</i>	<i>Barrut</i>	<i>6 do</i>	<i>Alhambra</i>	<i>Est</i>	<i>32</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Cristina Llovera Coma</i>	<i>Esposa</i>				<i>51</i>	<i>Badajoz</i>	<i>id</i>	<i>6 do</i>		<i>ia</i>	<i>siempre</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que esté la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

1891

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) San Inacio

Número 69 piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Domingo Navarro Caja	efe				35	Lorca	Murcia	Libre	Tejedor	Esta	4	—			n	n	
Agueda Fernandez	Esposa				35	id	id	Libre		id	4	—			no	no	
Soledad Navarro Fernandez	hija				18	id	id	Libre		id	4	—			no	no	
Domingo id id	hijo				23	id	id	Libre		id	4	—			n	n	ausente soldado
					Realquilados												
Antonio Lopez Bonilla	efe				28	Cartagena	Murcia	Libre	León	Esta	4	—			no	no	
Luzma Navarro Fernandez	Esposa				24	Lorca	id	Libre		id	4	—			no	no	
Agueda Lopez Navarro	hija				2	Badajoz	Badajoz	Libre		id	4	—			no	no	
Antonio id id	hijo				7	Cartagena	Murcia	Libre		id	4	—			no	no	
					Realquilados												
Elis Gutierrez Navarro	efe				28	Cartagena	Murcia	Libre	Cristalero	Esta	4	—			n	n	
Soberes Caro Navarro	Esposa				25	Lorca	id	Libre		id	4	—			n	n	
Antonio Gutierrez Caro	hijo				7	Cristalero	id	Libre		id	4	—			no	no	
Elis id id	id				2	Badajoz	Badajoz	Libre		id	4	—			no	no	
Domingo Caro Navarro	hermano				28	Lorca	Murcia	Libre	herrajero	id	4	—			n	n	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, vecino, domiciliado, transeúnte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

8245b

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) San Indro

Número 64 piso _____

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Ramón Sánchez ^{matrimonio} Sancho	Señor				79	Alcanar	Castellón	Viudo	Permeado	Sta	70				si	si	
Martín Munt ^{Vendrell}	Esposo				43	Badalona	Barcelonés	Casado	Permeado	ia	nunca				si	si	
Mercedes Sánchez ^{Harol}	Hija				42	ia	ia	ca	ia	ia	ia				no	no	
Ramón Munt ^{Sánchez}	nieta				Im	ia	ia	S	ia	ia	ia				no	no	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *cecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

35415

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *P. Tardor*

Número *66* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
						<i>Almacer</i>											

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) Salvador
 Número 66 piso 1^o

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Antonia Tinet Miró	Señal				48	Olella	Barcelon	de separ		Este	40						no no
Loquino Marcimon Tinet	Hija				23	Badalona	id.	S		id.	siempre						no no
Teeresa id id	hija				20	id.	id.	S		id.	id.						si no
Regina id id	hija				11	id.	id.	S		id.	id.						no no

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc. etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que esté la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

46

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle "San Juan" 68
Número 68 piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Vicente Trunonosa Vives	Señor				68	Badalona	Barna	Grdo	Trucador	Esta	nunca			n	n		
Luis Minguella Guisart	Hermano				50	id	id	8do	Albanil	id	id			n	n		
Blanca Trunonosa Beltra	Hija				45	id	id	6		id	id			n	n		
Luis Minguella Trunonosa	Hijo				19	id	id	1	Comercio	id	id			n	n		
Soaquina	id				14	id	id	1		id	id			n	n		
María Trunonosa Beltra	Hija				24	id	id	1		id	id			n	n		

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

31 y 36

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) San Indro
 Número 70 piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (8)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Mateo Mencioni Luis	hijo				36	Llorca	Barcelona	hijo	carpintero	esta	12				si	si	
Febronila María	Esposa				34	Barcelona	Barcelona	hija		id	8				si	si	
Francisco Mencioni María	hija				7	Badalona	Barcelona	hija		id	nacida				no	no	
Margarita id	id				6	id	id	hija		id	id				no	no	
Mateo id	id				2m	id	id	hijo		id	id				no	no	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que esté la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

35426

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *San Indio*
 Número *72* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Buenaventura Plá Toras</i>	<i>padre</i>				<i>40</i>	<i>Badalona</i>	<i>Cataluña</i>	<i>padre</i>	<i>Sombrero</i>	<i>Este</i>	<i>Siempre</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Isabel Casas Carner</i>	<i>Esposa</i>				<i>37</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>padre</i>		<i>id</i>	<i>id</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Serafín Casas</i>	<i>hijo</i>				<i>9</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>padre</i>		<i>id</i>	<i>id</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Isabel Casas</i>	<i>hija</i>				<i>7</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>padre</i>		<i>id</i>	<i>id</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Juan Plá</i>	<i>padre</i>				<i>82</i>	<i>Mataró</i>	<i>id</i>	<i>padre</i>	<i>Zapatero</i>	<i>id</i>	<i>id</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

35426

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *San Pedro*
 Número *74-76-78* PISO

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Antonio Ricart Bayó</i>	<i>Señor</i>				<i>46</i>	<i>Ripoll</i>	<i>Barcelonés</i>	<i>Libre</i>	<i>Comercio</i>	<i>Sta</i>	<i>21</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Estan^{ca} Bayó Juberu</i>	<i>Esposa</i>				<i>46</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>Libre</i>		<i>id</i>	<i>21</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Juan Ricart Bayó</i>	<i>Hijos</i>				<i>21</i>	<i>Sardana</i>	<i>id</i>	<i>Libre</i>	<i>Comercio</i>	<i>id</i>	<i>Edm</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Marcela Ricart Bayó</i>	<i>id</i>				<i>19</i>	<i>Badalona</i>	<i>id</i>	<i>Libre</i>		<i>id</i>	<i>siempre</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Luz Ricart Bayó</i>	<i>id</i>				<i>14</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>Libre</i>		<i>id</i>	<i>id</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Fre^{re} id id</i>	<i>id</i>				<i>10</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>Libre</i>		<i>id</i>	<i>id</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc. etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que esté la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

74-76-78

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *San Pedro*
Número *80* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Santiago Ricart Bayó</i>	<i>Espe</i>				<i>26</i>	<i>Ribelles</i>	<i>Barne</i>	<i>1 do</i>	<i>Comercio</i>	<i>Sto</i>	<i>24</i>			<i>n</i>	<i>n</i>		
<i>Gertrudis Mas Sansa</i>	<i>Esposa</i>				<i>26</i>	<i>Badalona</i>	<i>id</i>	<i>6 da</i>		<i>id</i>	<i>siempre</i>			<i>n</i>	<i>n</i>		
<i>Maria Ricart Mas</i>	<i>hija</i>				<i>4</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>1</i>		<i>id</i>	<i>id</i>			<i>n</i>	<i>n</i>		
<i>Eran Ricart Mas</i>	<i>hijo</i>				<i>3</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>1</i>		<i>id</i>	<i>id</i>			<i>n</i>	<i>n</i>		

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que esté la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

27726

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *San Judo*

Número *82* piso

Barcelona. — Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Luis Costa Bonet</i>	<i>Señe</i>				<i>29</i>	<i>Badalona</i>	<i>Barc</i>	<i>Libre</i>	<i>Labrador</i>	<i>Este pueblo</i>					<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Rosa Lou</i>	<i>Esposa</i>				<i>41</i>	<i>Badalona</i>	<i>id</i>	<i>Libre</i>		<i>id</i>					<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>José Matamoros</i>	<i>cuñado</i>				<i>30</i>	<i>Alcanar</i>	<i>Tarrag</i>	<i>Libre</i>	<i>Comerciante</i>	<i>id</i>					<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Dolores Costa Bonet</i>	<i>hermana</i>				<i>35</i>	<i>Badalona</i>	<i>Barc</i>	<i>Libre</i>		<i>id</i>					<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Agustina Bonet Loli</i>	<i>madre</i>				<i>70</i>	<i>Badalona</i>	<i>id</i>	<i>Libre</i>		<i>id</i>					<i>n</i>	<i>n</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

20 y 35

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle ⁽¹⁾ San Jindr

Número 84 piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Barbara Abat Novot	Señe				62	Barcelona		ya	Comercio	Este	2	—			n	n	
Rosa Encinas Abat	Esposa				33	ya		ya			2	—			n	n	
José Sabat Encinas	nieta				8	ya					2	—			no	no	
						Realquilados											
Saqui Bosch Mané	Señe				33	Esplugas	Barcelona	6 de	Comercio	Este	8	—			n	n	
Melseta Boyó Vila	Esposa				43	Vimbodí	Tarrega	6 de		ya	19	—			n	n	
Ramona Bosch Boyó	hija				6	Badalona	Barcel			ya	—	—			no	no	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que esté la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

20446

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1)

San Pedro

Número 86

piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Loreto Forn Grange	Esposa				34	Badalona	Barcel.	Cda	Chofer	Este	nunca				n	n	
Antonias Terdigo Camps	Esposa				27	id	id	Esposa		id	id				n	n	
Juan Forn Terdigo	Hijo				16	id	id	S		id	id				n	n	
Loreto id Terdigo	id				12	id	id	S		id	id				n	n	
Lorena Terdigo	id				7m	id	id	S		id	id				n	n	no no

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el Inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino, domiciliado, transeúnte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

4071

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *San Feliu*

Número *88* piso

Barcelona. — Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Di	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Magnus Arias Mercedes</i>	<i>sepe</i>				<i>45</i>	<i>Roda de B.</i>	<i>Larrey</i>	<i>pro</i>	<i>Porto Este</i>	<i>Este</i>	<i>22</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Juan Martorell Wria</i>	<i>cunado</i>				<i>41</i>	<i>Creixell</i>	<i>id</i>	<i>Q de</i>	<i>Sarriena</i>	<i>id</i>	<i>22</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Ana Arias Mercedes</i>	<i>hermana</i>				<i>38</i>	<i>Larria</i>	<i>Bautista</i>			<i>id</i>	<i>22</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>José Martorell Arias</i>	<i>sobrino</i>				<i>13</i>	<i>Badalona</i>	<i>id</i>	<i>S</i>		<i>id</i>					<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Ana Martorell Arias</i>	<i>sobrino</i>				<i>6</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>S</i>		<i>id</i>					<i>n</i>	<i>n</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, paños, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y Labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

85426

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *San Indro*

Número *90* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Salvador Martí Domènec</i>	<i>hijo</i>				<i>50</i>	<i>Reus</i>	<i>Cataluña</i>	<i>h de</i>	<i>Contramaestre</i>	<i>cta</i>	<i>13</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>María Florentí Treixas</i>	<i>esposa</i>				<i>50</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>h de</i>		<i>id</i>	<i>13</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>María Martí Florentí</i>	<i>hija</i>				<i>25</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>h de</i>		<i>id</i>	<i>13</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Salvador id id</i>	<i>hijo</i>				<i>22</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>h de</i>	<i>Sombrero</i>	<i>id</i>	<i>13</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Cerese id id</i>	<i>hija</i>				<i>17</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>h de</i>		<i>id</i>	<i>13</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Salmo id id</i>	<i>hijo</i>				<i>10</i>	<i>Badalona</i>	<i>Cataluña</i>	<i>h de</i>		<i>id</i>					<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Pere Florentí Treixas</i>	<i>esposado</i>				<i>55</i>	<i>Reus</i>	<i>Cataluña</i>	<i>h de</i>		<i>id</i>	<i>13</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Jedro Costa</i>	<i>hijo</i>				<i>35</i>	<i>Barcelona</i>	<i>Cataluña</i>	<i>h de</i>	<i>Curtador</i>	<i>id</i>	<i>25</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Amador Costa</i>	<i>hijo</i>				<i>6m</i>	<i>Badalona</i>	<i>Cataluña</i>	<i>h de</i>		<i>id</i>					<i>n</i>	<i>n</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeúnto, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

5043